

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS**

DECRETO EXENTO N° 0584

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

11 FEB. 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública.

2.- El Memorando N° 62 de fecha 12.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2010 al 22.02.2010, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 22 de Febrero del 2010, para que preste sus Servicios Profesionales, en el **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA ANDREA CABRERA CORNEJO, RUT. 15.374.626-5

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, son las siguientes:

**Funciones Especificas:**

- Orientación en derecho y procedimientos a seguir : Denuncia, Ley 20.066, medidas cautelares.
- Preparación para las audiencias.
- Representación ante tribunales y ministerio publico.
- Presentación de escritos y recursos.
- Informe del estado de las causas.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.

DECRETO EXENTO N° 0584/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

11 FEB. 2010

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario único de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), por el mes de Enero y del 01.02.2010 hasta el 22.02.2010 la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.~~ - HECHO, ARCHIVASE. -



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON TURRIETA  
ALCALDE (S)

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn